



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 006-2012

Lima, 10 ENE. 2012

VISTO:

El Informe N° 2-2010-OA de fecha 6 de enero de 2012, de la Oficina de Administración y el Informe Legal N° 5-2012/OAJ de fecha 6 de enero de 2012, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

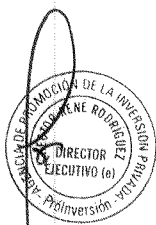
CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, establecen las normas de las distintas fases, criterios técnicos y mecanismos operativos aplicables al desarrollo del Proceso Presupuestario que deben cumplir los Organismos del Sector Público durante el Año Fiscal 2012;

Que, el Numeral 7.1 del Artículo 7° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el Titular de una Entidad es la más alta Autoridad Ejecutiva. Dicha Autoridad puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad. El Titular es responsable solidario con el delegado;

Que, en el Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, aprobado por Resolución Ministerial N° 225-2011-EF/10, se establece que el Director Ejecutivo es el Titular de la Entidad y del pliego presupuestal;

Que, el Numeral 40.2 del Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28660, Ley que determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, en la Resolución Ministerial N° 225-2011-EF/10 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y en la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar en el Jefe de la Oficina de Administración de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, la facultad para aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que corresponda al Titular del Pliego 055: Agencia de Promoción de la Inversión Privada para el Año Fiscal 2012.

Artículo 2°.- Transcribir la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Héctor René Rodríguez Piazzé
Director Ejecutivo (e)
PROINVERSIÓN

